Año de 1905 | Sábado 22 de Julio | Número 160



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA SOFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1 859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Orense á Portugal, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de dieciocho mil sesenta y nueve pesetas veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento noventa pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Orense á Portugal, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de veintisiete mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas ochenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Venciendo en 15 de Agosto de 1905 un trimestre de la Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada Deuda amortizados, la Dirección general del ramo se ha servido acordar que desde el dia 1.° de Agosto próximo se reciban por esta Intervención el cupón correspondiente á dicho vencimiento y los títulos amortizados, á cuyo fin facilitará gratis á los interesados, dicha oficina, las correspondientes facturas y cuantos datos sean necesarios con arreglo á lo dispuesto en circular del expresado Centro Directivo, fecha 17 del corriente.

Orense 21 de Julio de 1905.—El Delegado, P. S., *Manuel Flórez Villamil.*

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Junio último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 3 de Junio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 6 de Junio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 30 de Mayo último y 3 del actual.

Idem idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem idem la relación formada por el Depositario municipal, que importa 273 pesetas, por la recaudación del arbitrio sobre cementerios, verificada en el mes de Mayo último.

Idem conceder una toma de agua á D. Basilio Mateos Alvarez y otra á D. Miguel Santalla Fariñas, para las casas núm. 56 de la calle de Santo Domingo y 14 de la de Cervantes, de las que dicen ser dueños respectivamente.

Idem la relación formada por el Depositario municipal, que importa 39'25 pesetas, por socorros suministrados á pobres transeuntes durante el mes de Mayo último.

Idem el pago de 5'50 pesetas al albañil Miguel Arcas por jornales invertidos en retejar el puesto público de la Barrera.

Idem idem el pago de 88 pesetas al mismo por jornales invertidos en la casa-matadero.

Idem idem el de 32'50 pesetas al hojalatero D. Julián Alvarez, por jornales y materiales invertidos en el arreglo de los caños de bajada de agua del tejado de la casa Consistorial y otros reparos.

Idem idem el pago de 7'50 pesetas al albañil Feliciano Orban, por jornales de arreglo de la misma casa Consistorial.

Idem idem el pago de 9'45 pesetas al herrero Antonio Balvis, por apuntar las herramientas que usa la brigada de canteros en el mes de Mayo último.

Idem idem de 3'15 pesetas al Guardia municipal José Antonio de Vigo, por combustible gastado en el mes de Mayo último en la marca de reses sacrificadas en el matadero.

Idem idem idem de 32 pesetas á D. Manuel García, por alquiler y desmermas de la cera que facilitó al Ayuntamiento para las procesiones de Semana Santa.

Idem idem idem de 166 pesetas y 58 céntimos al Farmacéutico don Emilio Meruéndano, importe de su cuenta por medicamentos suministrados en el mes de Mayo último á familias declaradas pobres para los auxilios de la Beneficencia municipal.

Idem idem una nómina formada por el Arquitecto municipal, que suma 20 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo del jardín de Posío.

Idem idem declarar cesante al músico José Pereira y que no se le acrediten haberes en el presente mes.

Idem idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á Francisco Cidre, vecino de esta ciudad.

Idem idem autorizar á D.ª Agripina García para colocar cuatro balcones de piedra en la casa número 19 de la calle de la Paz de esta población.

Idem idem el pago de 55 pesetas, en concepto de indemnización de los perjuicios ocasionados con motivo de la sequía que hubo en el mes de Agosto último, á Camilo Blanco, Andrés Cid, D. Antonio Alvarez Pato y Jesús Fernández, vecinos del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar.

Sesión ordinaria de 10 de Junio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 17 de Junio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 20 de Junio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 6, 10 y 17 del actual.

Idem idem que la Comisión de Beneficencia emita informe respecto á la sentencia dictada por el Tribunal de lo contencioso en la reclamación de haberes que dejaron de percibir los Médicos Sres. Rivera, Fuentes y Rionegro.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Mayo último.

Idem idem el pago de 17'50 pesetas á D. Manuel Fernández Quiroga, importe de su cuenta de 30 de Mayo, por un libro para el Juzgado municipal, con destino al Registro civil.

Idem idem otra cuenta de los Sres. Malingre Ludeña, hermanos, que suma 500 pesetas, por 25 bancos que facilitó para el jardín de la Plaza de Obispo Cesareo.

Idem idem idem de D.ª Concepción Rocafull, maestra de párvulos, que suma 100 pesetas, por material adquirido para la misma.

Idem idem idem de D. Julián Bautista Outeiriño, que suma 300 pesetas, por 60 metros cuadrados de piedra para las obras que ejecuta la brigada de canteros.

Idem idem dos nóminas formadas por el Arquitecto munincipal, que suman 28 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo del jardín de Posío y calle de Vicente Pérez.

Idem idem autorizar á D.ª María Pérez Fernández, para construir un muro de cierre en la finca que posee en la carretera de Villacastín á Vigo.

Idem idem á D. Vicente Manuel Puga, para recomponer un balcón en la casa número 6 de la calle del Villar de esta ciudad.

Idem idem idem á D. Serafín Anta para construir un muro en la casa número 85 de la calle del Progreso de esta ciudad.

Idem idem idem á D.ª Caridad Otero, para reformar la fachada de la casa número 34 de la calle del Villar de esta ciudad.

Idem idem idem á D.ª Rita Pérez Yáñez para reformar los huecos de la casa número 1 de la calle del Villar de esta ciudad en la fachada que dice á la Plazuela de la Herrería.

Idem idem idem á D. Ramón Megid para construir un muro que cierre los solares contiguos á la casa número 34 de la calle del Hospicio de esta ciudad.

Idem idem idem á D.ª Lorenza Borrajo para construir una galería en la casa número 41 de la calle de Puerta de Aire de esta ciudad.

Se acordó aprobar una cuenta formada por el Depositario D. Lucio Pérez, que importa 4.359'90 pesetas, por arbitrio de agua del Canal, recaudado en el segundo semestre del año de 1904.

Idem que en lo sucesivo figure á nombre de D. José Román Blanco la concesión de aguas número 99 que figuraba anteriormente al de D. Casto Fernández y ampliarla con dos grifos más para servicio de la planta baja.

Idem idem conceder una toma de agua á D. Feliciano González Vázquez y otra á D. Manuel Aldemira González para las casas número 12 de la calle de Trives y número 14 de la de Lepanto, de que son dueños respectivamente.

Idem idem autorizar á D. Berardo Outeiriño para colocar una verja de hierro en la sepultura de su hijo Eloy.

Idem idem declarar pobre y con derecho los auxilios gratuitos de la Beneficencia municipal á Mercedes Méndez, vecina de esta ciudad.

Idem idem declarar soldado condicional al mozo Celestino Seoane Novelle, hijo de padre pobre sexagenario número 169 del reemplazo de 1904.

Idem idem declarar prófugos con arreglo á lo que disponen los artículos 33 y 35 de la ley de Reclutamiento á los mozos Saturnino Sequeiro Feijóo, número 26; Fernando Salvador Puga, número 72; Fernando Deza Santás, número 118; César Conde Mora, número 161, y Jaime Vales Diez, número 195 del reemplazo actual y condenarles á pagar los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

Idem que se asista en corporación á las procesiones del Santísimo Corpus Christi.

Sesión ordinaria de 24 de Junio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 27 de Junio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 20 y 24 del actual.

Idem felicitar al ilustre estadista gallego Sr. Montero Ríos por haber merecido la confianza de S. M. para la formación de Ministerio.

Idem idem que durante la temporada de verano auxilie un peón al Guarda Alamedas en los trabajos de riego de las mismas.

Idem idem el pago de 2.601 pesetas á D. Manuel Malingre, contratista de las obras de cierre de la Alameda del Concejo y Plaza del Obispo Cesáreo, según certificación expedida por el Arquitecto D. Daniel Vázquez.

Idem idem el pago de 42 pesetas á D. Manuel García por alquiler de velas que facilitó para las procesiones del Santísimo Corpus Christi.

Idem idem idem de 4'25 pesetas á D. Luis Valencia por un mazo de cordel en lazos para prender perros vagabundos.

Idem idem aprobar dos nóminas formadas por el Arquitecto municipal, que suman 40 pesetas, por jornales invertidos en jardines, paseos y alamedas.

Idem idem autorizar á D. Manuel Miragaya para establecer un kiosco para la venta de refrescos en la calle de Paz Nóvoa.

Idem idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia á Pilar Osorio.

Idem idem que se verifique con arreglo á Reglamento el suministro de agua para el consumo público, no haciendo variación alguna sin que preceda autorización de la Alcaldía.

Orense 7 de Julio de 1905.—El Secretario, Santiago Veiras.

Julio 18 de 1905.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Edictos militares

Don Pedro Moral Lázaro, Capitán del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 44, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este cuerpo Castor Vila Gómez, por la falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Castor Vila Gómez, natural de Petín, partido de Valdeorras, provincia de Orense, hijo de Aquilino y de Maximina, de 21 años, soltero, jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, cuartel de Infantería en, esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á catorce de Julio de mil novecientos cinco.—Pedro Moral.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — Ayuntamiento de S. Juan de Rio — Consta de 3.630 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 11.ª								
1	Cesáreo Peregil Vasalo	Campo	Abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
2	José González Ferreiro	Puente	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
3	José María Sánchez Pérez	Seoane	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Clase 12.ª								
4	Heliodoro Domínguez Pérez	Mouruás	Figón	20	3'20	23'20	1'40	4	28'60
	Tarifa 3.ª								
5	Camilo Alvarez Arias	Puente	Molino represa 1 rueda menos 6 meses á centeno	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
6	Domingo Baldonedo Feijó	Campo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
7	Domingo Alvarez Díaz	Cortes	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
8	José Alvarez Yáñez	Pedrazas	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
9	José Pérez Sotelo	Baldemiotos	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
10	Manuel Alva Alvarez	Cerdeiros	Idem	6'50	1'04	7'54	0'35	1'30	9'29
11	Pedro Sabin Domínguez	Puente	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
12	Camilo Alvarez Arias	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
13	Domingo Baléonedo Feijó	Campo	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
14	Domingo Alvarez Díaz	Cortes	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
15	José Alvarez Yáñez	Pedrazas	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
16	José Pérez Sotelo	Baldemiotos	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
17	Manuel Alva Alvarez	Cerdeiros	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
18	Pedro Sabin Domínguez	Puente	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
	Tarifa 4.ª								
	Sin base de población								
19	Francisco Lamas Novoa	Cortes	Agrimensor	58	9'28	67'28	4'04	11'60	82'92
	Orden judicial								
20	Secretario del Juzgado municipal	Campo	Secretario	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45

Tarifa 5.ª

Sección 1.ª—Clase 1.ª

21	Evaristo González Rodríguez	Mouruás	Castrador	13	»	15	0'90	2'60	18'50

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	95	15'20	110'20	6'62	19	135'82
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	52'33	8'40	60'73	3'66	10'50	74'89
Idem la 4.ª	80	12'80	92'80	5'57	16	114'37
Idem la 5.ª, sección 1.ª	13	»	15	0'90	2'90	18'50
Total	240'33	36'40	278'73	16'75	48'10	343'58

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

San Juan de Rio á 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde primer tieniente en funciones, Francisco Núñez.—El Secretario, Casiano Quevedo.

Don Casiano Quevedo Civeira, Secretario del Ayuntamiento de este término, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

San Juan de Rio á diez de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Casiano Quevedo.—V.º B.º: El Alcalde, Gerardo Méndez.

JUZGADOS

Don Leopoldo Barjacoba y García, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Verín.

Doy fé: que en la demanda de menor cuantía que se sigue por mi Escribanía y se hará mención, se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Verín á dieciocho de Mayo de mil novecientos cinco. El señor don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto el presente juicio de demanda de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante don Domingo Romero y Romero, propietario, mayor de edad y vecino de Alvarellos, su Procurador D. José Cousiño y Abogado don Luis Miñambres, y de la otra los estrados del Juzgado por rebeldía del demandado Juan Manuel Atanes Rodríguez, vecino de Guimarey, sobre pago de pesetas.

Fallo: que estimando la demanda debo de condenar y condeno al demandado Juan Manuel Atanes Rodríguez, á que satisfaga al demandante don Domingo Romero la suma de trescientas veinte pesetas y el importe de las rentas de las fincas rústicas que en la demanda se describen, devengadas desde el diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, y las que venzan hasta el completo pago, á razón de ochenta pesetas cada año, y al pago de las costas causadas; reintegrándose la diferencia de papel desde el folio catorce. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia, por rebeldía dol demandado, si no se so licitare la noiificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de la Escosura».

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo el presente que firmo Verín Julio trece de mil novecientos cinco.—Leopoldo Barjacoba.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de Verín y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía de don Leopoldo Barjacoba, penden autos de demanda ejecutiva propuesta por el Procurador don José Cousiño, en representación de don Domingo Romero, de Alvarellos, contra Juan Manuel Atanes Rodríguez, de Guimarey, sobre reclamación de pesetas, y en rebeldía el ejecutado y en el que se le han embargado las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Prado y labradío ó Pontón, de cuarenta y siete áreas veinte centiáreas; que linda al Este más de Ana Rodríguez, Sur río y más aires la misma Ana y Fernando Atanes: su valor seiscientas pesetas. 600

2.ª Huerta, hoy viña, al sitio do Forno, de sesenta y cuatro centiáreas; linda Este y Sur más terreno del Juan Manuel Atanes, Norte de Fernando Atanes y Oeste de Juan Fernández: su valor cincuenta pesetas. 50

3.ª Otra huerta á Banalla, con un prado unido á la misma, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Este de Francisco Ascariz, Sur de Fernando Atanes, Oeste de Francisco Pérez y Norte Antonio Cota: tasado en trescientas pesetas. 300

4.ª Labradío á Poulonciño, de tres áreas cuarenta centiáreas; linda Este más de Juan Manuel Atanes, Sur camino, Oeste de Benigno Justo y Norte herederos de Pascual Rodríguez: su valor ochenta pesetas. 80

5.ª Molino harinero de una rueda, destinado á centeno, que muele en los meses de Octubre hasta Junio, dejando de hacerlo en el resto del año por falta de agua y mide su solar veintiseis metros cuadrados y cincuenta centímetros, sito al nombramiento del Pontón; que linda por el Sur río y por los demás aires monte peñascal comunal: tasado en quinientas pesetas. 500

Total mil quinientas treinta pesetas. 1.530

Las fincas descritas radican todas en término de Guimarey, hallándose inscritas las cuatro primeras en el Registro de la propiedad de este partido, pero no la última que no existe título de ella.

En los autos de referencia, á instancia del actor, se dictó en el dia de hoy providencia acordando se saquen las fincas reseñadas á pública subasta, señalándose para la misma el dia veintidós del próximo Agosto y hora de diez en la sala de audiencia de este Juzgado; debiendo hacerse presente que para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del mismo el diez por ciento del valor ó tasación de las mismas, y que los mismos no podrán exigir otros títulos de las mencionadas fincas que los que obran en los autos.

Dado en Verín á dieciocho de Julio de mil novecientos cinco.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Imprenta de A. Otero
San Miguel, núm. 15